



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO
JR. GREGORIO DELGADO N° 260 - TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014 -2015-A/MPSM

Tarapoto, 07 de Enero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 20º Atribuciones del Alcalde, numeral 16, faculta a los alcaldes a celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las Normas del Código Civil;

Que, asimismo, el Art. 260º del Código Civil dispone, que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio Civil a los Regidores y Funcionarios Municipales;

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, es necesario precisar el orden de delegación de los Señores Regidores y Funcionarios, facultados para celebrar Matrimonio Civil, cuando el Señor Alcalde Emp. WALTER GRUNDEL JIMENEZ, tenga que ausentarse de la localidad, sea a nivel Regional, Nacional, Internacional, en Misión de Servicio Oficial, facilitando de esta manera la continuidad del servicio que se brinda a la ciudadanía;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, el Código Civil y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR la facultad de celebrar Matrimonio Civil, en representación del Sr. Alcalde WALTER GRUNDEL JIMENEZ, a los Señores Regidores y Funcionarios para el periodo 2015 al 2018;

1. REGIDORES:

- Ing. Víctor Manuel NIEVES PINCHI
- Obst. Gladys Sofia RODRÍGUEZ ASPAJO
- Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES
- Ing. Tedy CASTILLO DIAZ
- Econ. Americo AREVALO RAMÍREZ
- Lic. Willian PEZO GONZALES
- Ing. Jorge Alfredo CORSO REATEGUI
- CPCC Juan Manuel GARCÍA RAMÍREZ
- Abog. Juan Gabriel ALEJANDRIA CASTRO
- CPC Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES
- Odont. José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ

2. FUNCIONARIOS:

- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Social
- Área de Registro Civil

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 402-2012-A/MPSM, de fecha 17 de Julio del 2012,

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Área de Registro Civil de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

